



ACTA CONSTITUTIVA

COMITÉ HOSPITALARIO PARA EMERGENCIAS Y DESASTRES

HOSPITAL PROVINCIAL GENERAL MELENCIANO JIMANI

Jimaní, Provincia Independencia, Republica Dominicana.

Siendo las 10; 00 am (horas) de hoy día 15 del mes febrero del año 2022, en esta ciudad y provincia de Jimaní, Provincia Independencia, el Director General de este Centro de Salud convocó a los abajo firmantes y procedió a la lectura de la Disposición No. 053 emitida en fecha 21 de Diciembre del año 2018 del SNS, y en virtud de la cual dictó lo siguiente:

VISTO: La Disposición No. 053 emitida por Director ejecutivo del Servicio Nacional de Salud, en fecha 21 de Diciembre del año 2018;

En virtud de las funciones inherentes a mi cargo, dicto la siguiente disposición:

PRIMERO: Que a partir de esta fecha queda formalmente constituido el COMITÉ HOSPITALARIO DE EMERGENCIA Y DESASTRES, cuyas funciones básicas son las siguientes:

- a. Formular, dirigir, asesorar y coordinar las actividades hospitalarias referidas al manejo de las situaciones de Emergencias y Desastres en sus tres fases (antes, durante y después), propiciando la participación de todos sus trabajadores.
- b. Elaborar el Plan Hospitalario de Reducción de Riesgos de la institución, debiendo ponerlo en conocimiento del MSP y SNS para su ejecución a través de la División de Urgencias y Emergencias.
- c. Elaborar, implementar, probar y ejecutar el Plan Hospitalario de Respuesta, como parte de los preparativos, comprendiendo el diseño, formulación de actividades y responsabilidades específicas a nivel de cada unidad y servicio hospitalario. Dicho Plan será puesto en conocimiento del MSP y SNS a través de la División de Urgencias y Emergencias para su aprobación.
- d. Desarrollar permanentemente programas de capacitación y entrenamiento multidisciplinario en el campo de los preparativos para la respuesta a situaciones de Emergencias y Desastres, dirigidos al personal de la institución y de la población en general en su jurisdicción.
- e. Coordinar permanentemente con los organismos sectoriales y extrasectoriales de su jurisdicción a fin de establecer los mecanismos más adecuados para la respuesta y rehabilitación.

SEGUNDO: Que los integrantes del Comité serán las siguientes personas: Nombre Dra. Rosa Iris Perdomo L. Cargo Directora Firma Nombre <u>Licdo. Diogenes F Méndez</u> Cargo <u>Administrador</u> Firma Nombre Dr. Raymundo Disla A. Cargo Enc. Emergencia Firma Nombre Dra. Damaris Pérez Nin Cargo Pediatra Nombre Dra. Patria A. Díaz Cargo Gineco-Obstetro Firma Dece Nombre Dra. Ariza Batista Cargo <u>Cirujana</u> Firma Nombre Dr. Jonatán Céspedes Cargo Ortopedia Cargo Enc. Laboratorio Firma 10/a Nombre Licda. Nurys Medina Cargo Enc. Enfermería Firma Nombre Licda. Magsi T. Pérez Nombre Elianny Vólquez Heredia Cargo RRHH Cargo Enc. Estadística Firma Nombre Geovedis Ortiz Pérez Firma Ultima U Cargo Enc. Mayordomo Nombre Ultima José José Cargo Mantenimiento Firma (Lund Seul Nombre Cesar A. Pérez Vólquez Párrafo: En caso de que uno o más miembros del Comité dejen el cargo o su función administrativa, ocupará su puesto la persona entrante que pase a ocupar su posición. suplente, quien miembro del comité tendrá un TERCERO: Cada temporalmente sus responsabilidades en caso de ausencias, siendo estas las siguientes personas: Cargo RRHH Nombre Elianny Volquez Heredia. Firma Nama Cargo Contadora Nombre Diana Cuevas Cargo Enc. Emergencia Firma Las. Losario Nombre Dra. Teresa De Jesus R. Firma Bia - Dolaro Cargo_ Pediatra Nombre Dra. Lucia Suly Solano Cargo Gineco-Obstetro Firma Nombre Dr. Domingo C. Mateo Cargo Laboratorio Nombre Licda. Petra C. Novas Nombre Licdo. Dalvio A. Cuevas Cargo Enc.Cuidados Amb. Firma Judo. Dalvio A. Cuevas

SERVICIO

Nombre Deinys E. Heridia Diaz Cargo Atención al Usuario Firma Dung Carrel Budio				
Nombre Luisa Antonia Jimenez Cargo Aux. Estadística		Firma Andonia Sienens		
Nombre <u>Ultima José José</u>	Cargo Enc. Mayordomo	Firma Jose Jose		
Nombre Rafael Reyes	Cargo Mantenimiento	Firma Rapl		

CUARTO: Los lineamientos y funciones generales del Comité, son los que se detallan en el documento que acompaña esta acta constitutiva.

Visto y Avalado por: Ilia Rosa I Peralomo	0	
Vicent ndsoft		
	ORGIONAL DE SALUS OUNCIAL NO	A Section and a Section of the Secti
	GENERAL MELECCION GENERAL MELEC	GERENOIA E
	DIR	Phona, Rep. Doil





FUNCIONES GENERALES DEL COMITÉ

Además de las funciones básicas que señala la Disposición emitida por el Director Ejecutivo del SNS, el comité tendrá los deberes y tareas siguientes:

ANTES:

- ✓ Análisis de vulnerabilidad estructural, no estructural y funcional, al igual que las medidas de intervención sobre los factores determinantes.
- ✓ Inventarios de recursos humanos y físicos.
- ✓ Determinar el período de autonomía del hospital ante un desastre (duración estimada de las reservas de medicamentos, suministros, alimentos, agua, combustible, electricidad).
- Determinar la capacidad operativa, o sea el número máximo de pacientes que se puede atender simultáneamente, basándose en la capacidad de atención del servicio de urgencias, del servicio de cirugía y de cuidados intensivos, en condiciones normales y con el reforzamiento del mismo.
- ✓ Identificación de las áreas funcionales y de expansión, que permita aumentar la capacidad de hospitalización.
- ✓ Establecimiento del flujo de tránsito de pacientes dentro del centro asistencial.
- Señalización interna (que indique la localización de escaleras, puertas de salida, extintores, servicios, etc.).
- ✓ Establecimiento de un organigrama de emergencia.
- ✓ Adopción de las tarjetas de Triage o instrumento de identificación de pacientes.
- ✓ Formulación de un plan operativo de emergencia hospitalario, de acuerdo con su nivel de complejidad, a su capacidad y a la demanda que se pueda generar a raíz de una emergencia o un desastre.
- Coordinación del Plan Hospitalario de Emergencia y Desastres (PHED), con los otros planes existentes en el nivel municipal como agencias de rescate, bomberos, fuerzas militares, otros hospitales, etc.
- Desarrollar programas de capacitación dirigido a todo el personal del centro como herramienta adecuada para la conformación de recursos humanos capaces de lograr los objetivos del PHED.
- ✓ Poner a prueba los planes existentes, mediante simulaciones y simulacros que permitan actualizarlos periódicamente, por lo menos dos veces al año.

- Verificar los recursos por los que son responsables.
- Evaluar daños.
- Determinar el nivel de respuesta del hospital ante la emergencia o desastre.
- Asignar los recursos necesarios.
- Elaborar el censo de personal y equipos existente y disponible
- Número de camas disponibles en el momento.
- Evaluación de suministros médicos.
- Cancelación de casos quirúrgicos electivos, altas.
- Información a hospitales de referencia y hospitales de apoyo sobre la ocurrencia y características de la emergencia.
- Determinar la necesidad y la conveniencia de enviar equipos médicos al lugar del desastre.
- Elaborar los turnos del personal del hospital, teniendo en cuenta la eficiencia, el descanso necesario y la duración prevista de la emergencia.
- Elaborar boletines de prensa con información acerca de pacientes hospitalizados, remitidos y ambulatorios, así como determinar los recursos físicos y humanos a solicitar, siendo la única fuente autorizada para ello.

DESPUES:

- Revisar los lineamientos indicados en el punto anterior, evaluar el desempeño, practicar los correctivos necesarios, informar de lo anterior al personal del hospital.
- En cuanto a la labor asistencial, se continuará con:
 - Rehabilitación física
 - Rehabilitación mental
 - Rehabilitación social
 - Rehabilitación ocupacional
- Programas básicos de atención primaria, incluyendo materno-infantil, salud mental, consulta externa, urgencias, así como saneamiento ambiental.

El Comité Hospitalario de Emergencia y Desastres podrá considerar responsabilidades adicionales a las mencionadas anteriormente así como readaptarlas según el tipo de Hospital, características del municipio o provincia, y de manera consensuada entre sus miembros.

